



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 28 de setiembre de 2022

Visto el Expediente N° 22-097897-001, que contiene el Oficio N° 748-DG-175-OP-HHV-2022 y el Informe N° 137-ETRPBYP-OP-HHV-2022 del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina de Personal; el Proveído N° 031-2022-OEPE-HHV de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, el Oficio N° 4090-2022-EF/53.06, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; tiene la finalidad de determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades, modificada con la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de enfermedades, estableciendo que el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, órgano rector en materia de salud a nivel nacional con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; y es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector Salud;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que cada Entidad, mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N°4090-2022-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 000133: Hospital Hermilio Valdizán, según Informe N° 0572-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha Dirección General;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 130-2022/MINSA, de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 000133: Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g), numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delegan facultades a los/las directores/as generales de las direcciones de redes integradas de salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, directores/as de institutos nacionales especializados y directores/as de hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Con el visado de la Jefa la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 28411, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; y, las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 000133: Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al año 2022, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.

GLCV/CIYC/HNOC.

Distribución  
( ) OEPE  
( ) OEA  
( ) OAJ  
( ) OP  
( ) OEI

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

